

**APRUEBA CONVENIO MARCO DE
COLABORACIÓN ENTRE SERVICIOS
INTEGRALES ALINORTE S.A Y UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.40/2022.

Arica, 19 de enero de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación, Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta FACSAL N°444/2021 de diciembre 20 de 2021, Carta REC. N° 071/2022 de enero 10 de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, ALINORTE S.A es una compañía creada hace más de 12 años en la ciudad de Iquique que interactúa fuertemente con la comunidad y con otros sectores, a través de la entrega de alimentación colectiva en las principales industrias de la comuna de Iquique y sus alrededores.

Que, con fecha 06 de diciembre de 2021, se suscribe un Convenio Marco de Colaboración entre Servicios Integrales ALINORTE S.A y la Universidad de Tarapacá, con el objetivo de establecer una relación entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Tarapacá, a través de la carrera de Nutrición y Dietética, y Servicios Integrales ALINORTE S.A., constituyéndose una alianza entre las partes para coordinar en forma armónica a ambas instituciones en el otorgamiento de una gestión alimentaria colectiva basada en la salud, alimentación, higiene y conservación de los alimentos, y, a la vez, enriquecer la formación de futuros profesionales de la salud que cursen un programa de pregrado en la UTA.

Que, dicho Convenio ha sido revisado y visado a través de timbre 001/22 de 04 de enero 2022, por las instancias correspondientes y "se ajusta estrictamente a derecho".

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. N° 071/2022 de enero 10 de 2022.

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE SERVICIOS INTEGRALES ALINORTE S.A. Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 06 de diciembre de 2021; contenido en documento adjunto, compuesto de seis (6) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



ERP.PLC.yvv



20 ENE 2022